



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1114/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1490/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - SSADES ELECTRÓNICA SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1742, de fecha 22.2.2023, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL" por la prestación del servicio de monitoreo de alarma, por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2023 en el sector de Ex - Frigorífico Gualeguaychú.

Que, a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1997, de fecha 28.2.2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Contadora General, María del Rocío SARTORI, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto del pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 en el sector del Ex Frigorífico Gualeguaychú, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente durante los meses de enero y febrero del año 2023, conforme Facturas "B" n.º 0004 - 00004304 y "B" n.º 0004 - 00004305, ambas de fecha 10.3.2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1114/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal